TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-36/2019

RECURRENTE:
NORMA EDITH LEMUZ VERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
DE MORENA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
EDELMIRA CHAMERY MÉNDEZ

MAGISTRADO PONENTE:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a once de junio de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo que a las trece horas con treinta y cinco minutos del diez de junio del año que transcurre, se recibió en Oficialía de Partes, escrito signado por Vladimir Ríos García, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, constante en dos fojas útiles por medio del cual devuelve las documentales que se describen en la razón de recibido asentado por el Oficial de Partes; las cuales corresponden a las constancias que le fueron remitidas por este órgano jurisdiccional mediante oficios TJE-360/2019, TJE-365/2019, TJE-370/2019 y TJE-375/2019; solicitando se le tenga por cumplido en tiempo y forma el requerimiento contenido en el oficio TJE-1470/2019 dictado dentro del expediente al rubro citado. **Conste**.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 10, fracción IV de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Por recibido el escrito de cuenta, agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda; con el escrito de referencia y sus anexos se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dando cumplimiento al requerimiento de cuatro de junio de esta anualidad dictado dentro del expediente al rubro citado.

SEGUNDO. En cuanto a lo solicitado el tres del mes y año corrientes por Edelmira Chamery Méndez; y toda vez que el recurso de apelación RA-36/2019 ha causado ejecutoria, por lo que resulta innecesaria la conservación en el expediente de la documentación original precisada por la promovente; devuélvase la documentación que se solicita previa copia certificada y razón de recibo que se deje en autos; se autoriza a Martín Estrada Gómez, Jesús Humberto Estrada Gómez, Miguel Ángel Pérez Rodríguez, Fabiola López

Hernández y Gustavo Alberto Cruz Torres para los fines indicados en su promoción.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **NOTIFÍQUESE** por oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, y publíquese por estrados y por lista. **Cúmplase.**